



DECRETO Nº 2052/24

Salo Intendente palidad de San Martin de

San Martín de los Andes, 0 4 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.844/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.844/2024, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 26 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr. Matias D. Fernandez Consoli Secretorio de Economía y Hacienda Municipalidad da S.M. Andes

Federico A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Si Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Arq. Santiago M. Rojas Secretário de Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad de S.M. A.

Lic.Alejatoro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

Rocio V. Demateo

Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA

Arq. Carolina/Amaya Directora de Instituto de Tivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR PROANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

de S M A

2052/24

SMS TO DESCRIPTION

softee in oversuit no action of contested

Total Harage

Albatanos opraca

#ERIOR COLOR OF DOLAR COLOR OF THE COLOR OF